



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.009.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de junio de dos mil nueve, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de llevar a efecto la permuta de bienes con el fin de dar comienzo a las obras de cambio de ubicación del transformador.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PERMUTA DE BIENES Nº. 1/2009.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

con fecha 24 de abril de 2.009 se emitió Providencia inmuebles.

“Considerando que por esta Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes

Considerando la necesidad de proceder a ejecutar la obra de Infraestructura Eléctrica Municipal nº. 28/PI/2008, denominada "Sustituir L:M.T. y C.T. 250 KVA", en la que se contempla la sustitución del Centro de Transformación de tipo intemperie sobre postes metálicos, existente en la actualidad que se encuentra junto al Castillo, por otro Centro de Transformación de tipo cubierto integrado, pretendiéndose con la ejecución de estas obras la consecución de dos objetivos, por un lado, eliminar el impacto visual que el actual C.T., sus postes y cableado tienen sobre el monumento y, por otro, dotar de mejor calidad eléctrica a los ciudadanos.

Considerando que el proyecto se contemplaba la instalación de este nuevo Centro de Transformación en parte del local de propiedad municipal sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 y ante las numerosas quejas de los vecinos, con el fin de asegurar su tranquilidad, se ha optado por su instalación en la C/ Fregenal, 5.

Considerando el informe de la Arquitecta Técnica Municipal en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular, y que la diferencia entre dichos valores es del 37,93 %, en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención en el que consta que el porcentaje del valor del bien es del 1,62 % sobre los recursos ordinarios.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Inventario de Bienes.

Considerando el certificado del registro de la Propiedad acreditando que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía por Resolución nº. 136/2007, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 por el bien inmueble propiedad de D. José Rastrojo Delgado sito en la C/ Fregenal, 5.

La descripción de estos bienes es la siguiente:

a) Bien propiedad del Ayuntamiento:

Bien inmueble denominado Cámara Agraria (Almacén de Herramientas), que está ubicado en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 y que tiene las características:

Inmueble de naturaleza urbana.

Linderos: Derecha, D^a. María Rodríguez Gallardo

Izquierda, D. Pedro Díaz Rodríguez

Fondo: D. Nicolás Martín Fernández

Superficie: 28 metros cuadrados.

Descripción de la finca: Edificio destinado a almacén de herramientas.

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial, según acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 24/04/2009,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Finca: 4039, Tomo: 164, Libro: 26, Folio: 223, Inscripción: 1^a.

Valoración: 21.588,00 €

b) Bien inmueble propiedad del particular:

Urbana.- Casa en la villa de Valencia del Ventoso, en la Calle Fregenal, número Cinco de gobierno.- Ocupa una superficie de SESENTA Y SEÍIS METROS CUADRADOS.- LINDA, por la derecha



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

entrando, Martina Patarro Lavado; izquierda, Regino González Rodríguez; y traseras Quintín Jara.
Propiedad de D. José Rastrojo Delgado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Tomo, 378, Libro 60, Folio 27, Finca 4027, inscripción 3ª.

Valoración: 34.782,00 €.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que se ha de abonar a D. José Rastrojo Delgado la cantidad de 13.194,00 € para alcanzar la diferencia de valores, este pago se efectuará una vez que el Ayuntamiento proceda a enajenar la parcela de su propiedad sita en la C/ Encomienda s/n, valorada según informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 16 de junio de 2.009 en la cantidad de 13.194,09 € y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.009, adquiriéndose el compromiso de dotar créditos en el presupuesto para este fin.

TERCERO. Dar cuenta de esta permunta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para su conocimiento a los efectos previsto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder su valor del 25 % los recursos ordinarios del presupuesto.

CUARTO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

QUINTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.""

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

""PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 por el bien inmueble propiedad de D. José Rastrojo Delgado sito en la C/ Fregenal, 5.

La descripción de estos bienes es la siguiente:

a) Bien propiedad del Ayuntamiento:

Bien inmueble denominado Cámara Agraria (Almacén de Herramientas), que está ubicado en la C/ Santa Beatriz de Silva, 10 y que tiene las características:

Inmueble de naturaleza urbana.

Linderos: Derecha, Dª. María Rodríguez Gallardo
Izquierda, D. Pedro Díaz Rodríguez
Fondo: D. Nicolás Martín Fernández

Superficie: 28 metros cuadrados.

Descripción de la finca: Edificio destinado a almacén de herramientas.

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial, según acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 24/04/2009,

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Finca: 4039, Tomo: 164, Libro: 26, Folio: 223, Inscripción: 1ª.

Valoración: 21.588,00 €

b) Bien inmueble propiedad del particular:

Urbana.- Casa en la villa de Valencia del Ventoso, en la Calle Fregenal, número Cinco de gobierno.- Ocupa una superficie de SESENTA Y SEÍIS METROS CUADRADOS.- LINDA, por la derecha entrando, Martina Patarro Lavado; izquierda, Regino González Rodríguez; y traseras Quintín Jara.

Propiedad de D. José Rastrojo Delgado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Tomo, 378, Libro 60, Folio 27, Finca 4027, inscripción 3ª.

Valoración: 34.782,00 €.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que se ha de abonar a D. José Rastrojo Delgado la cantidad de 13.194,00 € para alcanzar la diferencia de valores, este pago se efectuará una vez que el Ayuntamiento proceda a enajenar la parcela de su propiedad sita en la C/ Encomienda s/n, valorada según informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 16 de junio de 2.009 en la cantidad de 13.194,09 € y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2.009, adquiriéndose el compromiso de dotar créditos en el presupuesto para este fin.

TERCERO. Dar cuenta de esta permunta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para su conocimiento a los efectos previsto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no exceder su valor del 25 % los recursos ordinarios del presupuesto.

CUARTO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

QUINTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.""

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CONONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

""Recibido escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura por la que remite el Convenio a firmar entre esa Consejería y este Ayuntamiento para equipar la biblioteca, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.465,84 €, aportando la Junta de Extremadura 20.000,00 € y este Ayuntamiento 465,84 € se hace necesaria la aprobación del mismo.

Con el fin de desarrollar este Convenio se hace necesaria la firma del mismo, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las funciones delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el equipamiento de la biblioteca de esta localidad.

2º.- Adquirir el compromiso de aportar la cantidad de 465,84 €, como participación en la cofinanciación del Convenio, efectuando la correspondiente retención de crédito a este efecto.

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo Suárez González o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.""

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

""1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el equipamiento de la biblioteca de esta localidad.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2º.- Adquirir el compromiso de aportar la cantidad de 465,84 €, como participación en la cofinanciación del Convenio, efectuando la correspondiente retención de crédito a este efecto.

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo Suárez González o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.""

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-""**

Vº. Bº.
EL ALCALDE